

LEY 20.285 TRANSPARENCIA

DERIVA SOLICITUD
ACCESO INFORMACIÓN
LEY N° 20.285



ORD N° : 4.888
MAT : Solicitud N° AB001W0006419
ANT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 17 DE FEBRERO DE 2017

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

A : [REDACTED]

Con fecha 23 de enero de 2017, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0006419**, en la que se expone lo siguiente: *"Solicito copia de los decretos de expulsión por cualquier motivo de extranjeros entre enero de 2014 hasta enero de 2017. Junto a ello, conocer en detalle cuáles están ejecutados y cuáles están pendientes. Asimismo, saber el número de decretos pendientes y ejecutados entre estas fechas. También solicito que se informe el monto total pagado por concepto de pasajes aéreos o terrestres que se han comprado para efectos de realizar el proceso de deportación. Esto incluye el pasaje para los funcionarios de la PDI y los extranjeros reportados. Saber el presupuesto que existe para este gasto para 2017"*.

Al respecto, cabe advertir que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración requerido y contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

15064575

En dicho contexto, es del caso puntualizar que el artículo 21, N° 1, letra c), de la ley N° 20.285, dispone que constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información, *“tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”*.

Por su parte, el artículo 7°, del Reglamento de la Ley N° 20.285, establece que se entiende que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales.

Precisado lo anterior, es del caso señalar que su solicitud requiere la recolección de más de 8.500 documentos, de los cuales deben tarjarse todos los datos personales que aparecen en ellos, como R.U.T. y domicilio, lo que claramente supondría una tarea que distraería indebidamente a los funcionarios de esta Subsecretaría, cuyas tareas principales se verían afectadas.

Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, no es posible acceder a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Sin perjuicio de lo señalado, cumpla con entregar a usted una nómina en formato Excel elaborada por el Departamento de Extranjería y Migración que corresponde a los actos administrativos de expulsiones vigentes entre los años 2014 y 2016, toda vez que la información estadística es elaborada anualmente, por lo que los datos estadísticos del año 2017 se encontrarán disponibles durante el año 2018.

En lo referente al gasto en traslados aéreos para materializar las expulsiones de ciudadanos extranjeros, cabe mencionar que el Departamento de Extranjería y Migración no financia el total del gasto que genera el viaje de los escoltas, por lo que este gasto debe ser complementado por la Policía de Investigaciones de Chile, igualmente, la ejecución de las expulsiones es una materia de competencia de la Policía de Investigaciones de Chile, sin perjuicio de lo cual, se adjunta cuadro estadístico con el gasto realizado los años 2014, 2015 y 2016 en este ítem por el Departamento de Extranjería y Migración. A continuación es preciso señalar que, dicho Departamento no cuenta con un presupuesto para ejecutar expulsiones, el cual se realiza a partir de los ingresos generados por concepto de aplicación de sanciones por el incumplimiento de la Ley de Extranjería.

Conforme a lo razonado en el párrafo precedente y a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 20.285, en caso que el órgano de la Administración requerido no sea competente para ocuparse de la solicitud de información, enviará la misma a la autoridad que deba conocerla, según el ordenamiento jurídico, hipótesis que concurre en la especie,

por lo que se procede a derivar parcialmente su solicitud solo para efectos de pronunciarse sobre el monto gastado por dicha institución en los viajes por expulsiones y en cuanto al número de expulsiones ejecutadas y pendientes, por tratarse de asuntos propios de la Policía de Investigaciones de Chile .

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRSE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.



MARIO OSSANDÓN CAÑAS
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

AAA/IGS/MCR
DISTRIBUCIÓN:

- 1) [REDACTED]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) División Jurídica
- 4) Oficina de Partes.
- 5) Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0006419**Estado Solicitud** En proceso de recopilación de Información **Fecha Ingreso** 23/01/2017**Detalle Formulario****Tipo Solicitud** Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Web**Materia****Temática****Programa****Estado** En proceso de recopilación de Información**Detalle Solicitud** Solicito copia de los decretos de expulsión por cualquier motivo de extranjeros entre enero de 2014 hasta enero de 2017. Junto a ello, conocer en detalle cuáles están ejecutados y cuáles están pendientes. Asimismo, saber el número de decretos pendientes y ejecutados entre estas fechas. También solicito que se informe el monto total pagado por concepto de pasajes aéreos o terrestres que se han comprado para efectos de realizar el proceso de deportación. Esto incluye el pasaje para los funcionarios de la PDI y los extranjeros reportados. Saber el presupuesto que existe para este gasto para 2017.**Observaciones****Usuario desea respuesta mediante:** Email**Datos Solicitante**

| | | | |
|-------------------|------------------------------|---------------------|-------------------|
| Nombre | [REDACTED] | Apoderado | |
| RUT | [REDACTED] | Pasaporte | |
| Sexo | Masculino | Ocupación | Otras Actividades |
| Residencia | Optó por ingresar sólo email | Nacionalidad | CHILENA |
| Email | [REDACTED] | Teléfono | |